



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 04 OCT. 2017

DECRETO N° 1364

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 58/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, de la Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo, mediante el cual adjunta Resolución Exenta N° 58/IV de fecha 1 de febrero de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo "Centro de la Mujer" y "Centro de Hombres", suscrito con fecha 26 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 262, de fecha 17 de febrero de 2017, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de La Serena; el Ord. N° 356/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Directora Regional (S) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 472/IV Región de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 8 de septiembre de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por la Directora Regional (S), doña **NIDIA ASPE ZAMBRA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Programa "**Violencia en Contra de las Mujeres**".

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



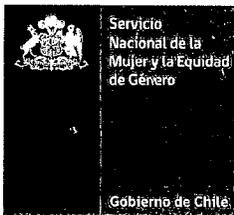
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
 - Dideco -Departamento de Personal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/mscg.



NAZ/AMA/PRG/prg

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA/PROGRAMA "VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 472/IV REGIÓN

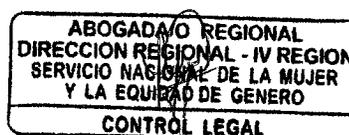
LA SERENA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 20.820** crea El Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género, Modifica Normas Legales Que Indica; **Ley N° 20.981** Presupuesto del Sector Público, año 2017; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3144 del 30 de diciembre del 2016 de SERNAMEG y su modificación contenida en la Resolución N° 214 del año 2017; Resolución Exenta N° 629 del año 2012 SERNAMEG y la Resolución Exenta N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 629, de 2012, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, la Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 214 de enero de 2017; aprobó la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Sernameg, a objeto de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos asignados por la Ley n° 20.981, y concretando el principio de desconcentración territorial que mandata la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.023.





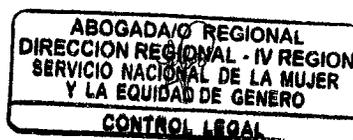
4. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG a través del Programa **"VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES"** pretende disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas. Asimismo, a través del dispositivo Centro de Hombres por una vida sin violencia pretende contribuir a la disminución y prevención de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia en el contexto de relaciones de pareja.
5. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior en aras de materializar la política pública en la presente materia, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 26 de diciembre de 2016.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2017 se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución. Asimismo, por Resolución Exenta N° 273 de fecha 07 de junio del año en curso se aprueba incremento presupuestario.
7. Que, interno N° 208/2017 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Ordinario N° 4341/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 que requiere el traspaso del ítem 20 sub ítem 21 la suma total \$ 2.809.633.-, al ítem 30, sub ítem 33 la cantidad de \$ 1.930.183.- y al ítem 60, sub ítem 64 la cantidad de \$ 879.450.- Al efecto, se tiene presente que el centro de la mujer Liwen cuenta con saldos en el ítem honorarios es posible habilitar los ítems solicitados, en atención a que ello no producirá ninguna merma en la ejecución presupuestaria del proyecto 2017.
8. Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVO.

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación del Convenio suscrito con el ejecutor el día 08 de septiembre de 2017, respecto del convenio celebrado el día 26 de diciembre de 2016 y aprobado bajo Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2017, modificado por Resolución Exenta N° 273 de fecha 07 de junio del año en curso. Al efecto, se aprueba la presente modificación en el sentido expuesto en el numeral 7.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el **"SernameG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.400.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.





CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de “Violencia En Contra De Las Mujeres” y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 58/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2017, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se consigna por este acto que el convenio ha sido modificado en virtud de incremento presupuestario mediante Resolución Exenta N° 273 de fecha 07 de junio del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 208/2017 emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Ordinario N° 4341/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 que requiere el traspaso del ítem 20 sub ítem 21 la suma total \$ 2.809.633.-, al ítem 30, sub ítem 33 la cantidad de \$ 1.930.183.- y al ítem 60, sub ítem 64 la cantidad de \$ 879.450.- Al efecto, se tiene presente que el centro de la mujer Liwen cuenta con saldos en el ítem honorarios es posible habilitar los ítems solicitados, en atención a que ello no producirá ninguna merma en la ejecución presupuestaria del proyecto 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- I) Se modifica el apartado II letra A), correspondiente al dispositivo centro de la mujer, cláusula Tercera N° 1 letra B), Centro de la Mujer Liwen, cuyo texto es el siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

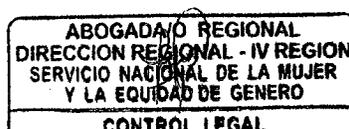
1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 72.072.432.- (setenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN LÍNEA DE ATENCIÓN

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal	\$0.-





	Administrativo	
	Gastos en Personal	
20	Operacional	\$69.072.432.-
30	Gastos en Administración	\$1.800.000
40	Gastos Operacionales	\$1.200.000
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$72.072.432.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Tercera N°1 letra B), Centro de la Mujer Liwen, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

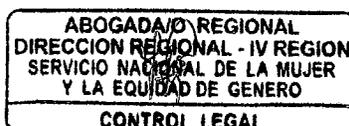
1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 72.072.432.- (setenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN LÍNEA DE ATENCIÓN DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$66.262.799.-
30	Gastos en Administración	\$3.730.183.-
40	Gastos Operacionales	\$1.200.000.-
50	Transferencias	\$0.-





	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	\$879.450.-
	Totales	\$72.072.432.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 2242 de fecha 04 de agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//ROBERTO JACOB JURE ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”.**

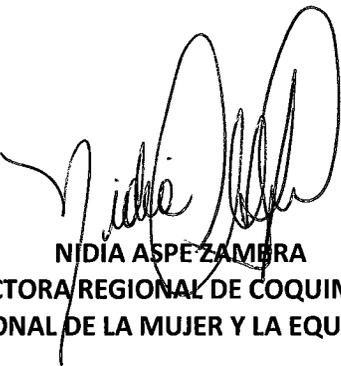
ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de La Serena, como asimismo, la Resolución Exenta N° 58 de fecha 01 de febrero de 2017 que aprueba la celebración del convenio en comento y Resolución Exenta N° 273 de fecha 07 de junio del año en curso (aprueba incremento presupuestario).





ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

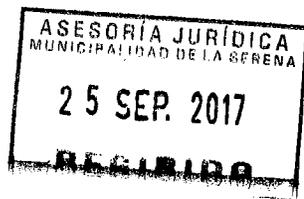
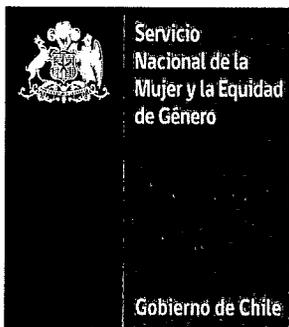


NIDIA ASPEZAMORA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

- Dirección.
- Fiscalía IV Región.
- Departamento de Administración y Finanzas.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 08 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.400.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Violencia En Contra De Las Mujeres**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 26 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 58/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 01 de febrero de 2017, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se consigna por este acto que el convenio ha sido modificado en virtud de incremento presupuestario mediante Resolución Exenta N° 273 de fecha 07 de junio del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 208/2017, emanado de la Directora Regional del Servicio (S), se solicita realizar las gestiones tendientes a dar curso a la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Ordinario N° 4341/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 que requiere el traspaso del ítem 20 sub ítem 21 la suma total \$ 2.809.633.-, al ítem 30, sub ítem 33 la cantidad de \$ 1.930.183.- y al ítem 60, sub ítem 64 la cantidad de \$ 879.450.- Al efecto, se tiene presente que el centro de la mujer Liwen cuenta con saldos en el ítem honorarios es posible habilitar los ítems solicitados, en atención a que ello no producirá ninguna merma en la ejecución presupuestaria del proyecto 2017.

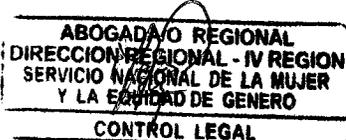
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

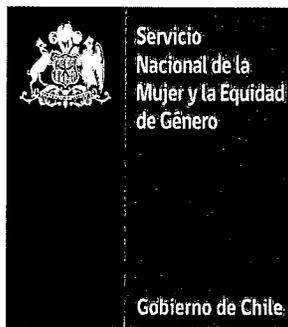
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- I) Se modifica el apartado II letra A), correspondiente al dispositivo centro de la mujer, cláusula Tercera N° 1 letra B), Centro de la Mujer Liwen, cuyo texto es el siguiente:**

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

[REDACTED]





1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 72.072.432.- (setenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN LÍNEA DE ATENCIÓN

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$69.072.432.-
30	Gastos en Administración	\$1.800.000
40	Gastos Operacionales	\$1.200.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$72.072.432.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Tercera N°1 letra B), Centro de la Mujer Liwen, cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

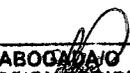
B) COMPROMISOS FINANCIEROS

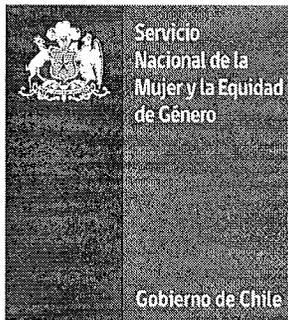
b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 72.072.432.- (setenta y dos millones setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN LÍNEA DE ATENCIÓN DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$66.262.799.-
30	Gastos en Administración	\$3.730.183.-
40	Gastos Operacionales	\$1.200.000.-




**ABOGADO REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL - IV REGION
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 Y LA EQUIDAD DE GENERO**



50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$879.450.-
	Totales	\$72.072.432.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

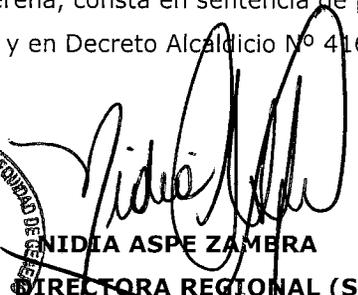
El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta Nº 2242 de fecha 04 de agosto de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



NIDIA ASPE ZAMBRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GENERO
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

